



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Ejecutivo No. 2021-0631**

Póngase en conocimiento de la **Superintendencia de Sociedades** que, por auto del 1° de septiembre pasado, el Juzgado se abstuvo de iniciar la ejecución contra la sociedad **Better Corp Ltda**, determinación que se le puso en conocimiento a través del oficio No. 1233/2021 del 15 de octubre hogaño.

Con base en lo anterior, se ordena que la entidad se esté a lo resuelto en autos. Súmese a lo anterior, que contra la citada sociedad no se decretó medida cautelar alguna.

Secretaría remita oficio a la entidad y en los términos del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 145

Hoy 01-12-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES